Asunción de la
Santísima Virgen María



PADRE BOVER, SU OBRA LA ASUNCIÓN DE MARÍA

1* No guardaría proporción con la dignidad altísima de la Madre de Dios, que fuese glorificada su alma, mientras su cuerpo sufría la corrupción del sepulcro, como sucede con los otros siervos de Dios en general. A su dignidad casi infinita corresponde una glorificación en cuanto al cuerpo y su alma que sea casi infinita.

2. María, como Madre, dio vida corporal según la carne al mismo Dios. Dios en retorno debía dar a su Madre después de la muerte la vida corporal en el cielo mediante una resurrección anticipada. O, lo que es lo mismo: Si la divina maternidad de María fue según la carne, las excelsas prerrogativas , que de aquí se derivan, deben llegar hasta la carne de María que, por lo mismo, no pudo corromperse en el sepulcro, sino que tiene que estar glorificada en el cielo.

Consecuencia de su Virginidad

1*. Y está Virginidad de María, obra maestra de la sabiduría, del amor y del poder de Dios, ¿ había de perecer en la podredumbre del sepulcro? Una virginidad tan singular exige una gloria singular en la resurrección, que parece no puede ser otra que la resurrección anticipada y su gloriosa Asunción a los cielos.

2*. Y porque la gloria de la virginidad de María es la gloria de su purísima carne y sangre, la glorificación que le corresponde después de los trabajos de esta vida debe estar también en la carne y en la sangre, en su cuerpo santo; y debe ser proporcionada a la gloria excelsa de esta virginidad singular; y es por tanto incompatible con la corrupción del sepulcro.

3*. El Hijo de Dios, que por respeto al honor de su Madre le conservó su virginidad ilesa al nacer, y no consintió que su carne sagrada fuese levemente lesionada, menos había de consentir que en el sepulcro esta misma carne virginal de María fuese horriblemente comida por los gusanos. Y esto por el honor de la misma Madre; por la obligación que todo buen hijo tiene para con su madre, como el mismo Dios lo mandó.

Pío IX escribió a Isabel II de España.

1*. María fue concebida en gracia, sin mancha de pecado original. Luego no cayó bajo la sentencia de la muerte, que fue pronunciada en castigo al pecado. Y si en verdad murió para mejor cumplir con su oficio de Corredentora, su resurrección y glorificación debía ser inmediata, porque así lo exigía su Concepción Inmaculada. Donde no hubo pecado, no debía haber muerte duradera, ni la corrupción del sepulcro.

2*. En la Concepción Inmaculada de María, la gracia, fruto primerizo de la Redención de Cristo, se anticipó al pecado. Ahora bien: la gracia es principio de vida y resurrección, como el pecado es principio de muerte. Por tanto, a la gracia

anticipada en la Concepción de María corresponde una resurrección y gloria anticipada en su Asunción a los cielos.

Como la gracia de María fue fruto de una redención preservativa, o anticipada, de una redención primicial. A la Concepción sin mancha debía corresponder el tránsito sin corrupción.

La fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen en la Iglesia

Comenzó a celebrarse , según parece, tanto en la Iglesia oriental como en la occidental, en el siglo V. En un principio solía celebrarse el 18 de enero, el Emperador Mauricio mandó trasladarla al 15 de agosto.

Es lo cierto que en el siglo IV esta fiesta de la Asunción era ya muy general en toda la Iglesia como el Padre Muñana en sus lecciones hace referencia.

Figura desde entonces como una de las principales fiestas de la Santísima Virgen bajó el título de **Dormición**, y este título llevan la mayoría de los Santos Padres sobre este misterio. Pero en tiempo de Benedicto XIV la comisión encargada de la corrección del Breviario **mandó** por **decreto** que se designara esta fiesta y misterio de la Virgen con el nombre de **Asunción**, como más apto para significar esta prerrogativa.

El ayuno en la vigilia de esta festividad es también muy antiguo. El Papa Nicolás I, en el año 867, **mandaba** a los búlgaros practicar el ayuno de dicha vigilia, según la costumbre de la Iglesia Romana, que **“**recibió estos ayunos de la antigüedad y los conserva**”.**

San Juan Damasceno Doctor de la Iglesia

Más arriba cómo Santa Pulquería edificó varias iglesias en Constantinopla. Una de ellas fue magníficamente construida en las Blanquernas, durante los primeros años del reinado de Marciano, de feliz memoria, en honor de la gloriosísima y Santísima Siempre Virgen María

Madre de Dios. Marciano y Pulquería deseaban ardientemente consagrarla con la presencia del cuerpo que llevó a Cristo en su vientre. Para eso llamaron a Juvenal, Arzobispo de Jerusalén, y a otros Obispos de Palestina, que a la sazón estaban en la ciudad imperial por causa del Concilio de Calcedonia.

“Hemos sabido- les dijeron- que hay en Jerusalén una ilustre y hermosa iglesia dedicada a la siempre Virgen Madre de Dios, en el lugar llamado Getsemaní; allí reposará en una tumba el cuerpo que engendró a la vida. Es nuestra voluntad que las preciosas reliquias sean traídas a esta ciudad imperial para que sea su salvaguardia.

“A esto respondió Juvenal: - Aunque las santas y divinas Escrituras nada dicen de las circunstancias que acompañaron la muerte de la Santa Madre de Dios, hemos sabido por antigua **y verídica tradición** que al tiempo del **glorioso sueño** de

esta Virgen bendita, todos los Apóstoles, entonces dispersos por el mundo para la salud de las naciones, **fueron instantáneamente llevados por los aires** y reunidos en Jerusalén, junto a la Madre de Dios. Allí contemplaron una visión celestial: la Virgen entre conciertos angélicos, entró gloriosamente su santísima alma a las manos de Dios. Entre tanto, su cuerpo, que había recibido a Dios mismo para darlo a luz por nosotros, fue **transportada** entre cánticos de los Apóstoles y de los Ángeles, y depositado en el sepulcro, en Getsemaní.

"Tres días después, el Apóstol Santo Tomás, que no había asistido a la traslación de los santos despojos, fue a unirse con sus hermanos, junto a la tumba sagrada, pidiendo que le fuese dado contemplar y honrar por última vez aquel templo de Dios. Abrieron la tumba; pero el cuerpo ya no estaba en ella; sólo se hallaron los lienzos que lo habían envuelto, y que despedían un olor de paraíso.

Llenos de admiración a vista de este misterio, no pudieron los Apóstoles pensar más que una sola cosa: que Aquel que se había dignado tomar carne en el seno Inmaculado de María, el Verbo de Dios, el Señor de la gloria, que no había querido menoscabar la integridad de aquel cuerpo virginal, se había complacido, después de su propia Ascensión, en **llevarlo incorruptible** a la gloria, sin hacerle esperarla común y universal resurrección de los siglos. Con los Apóstoles se hallaba el santísimo Obispo primero de Éfeso, Timoteo, y el gran Dionisio Areopagita como éste último lo atestigua en una carta donde habla al mismo Timoteo del Bienaventurado Hieroteo, que también estuvo presente al Tránsito de la Madre de Dios.

Y concluye **San Juan Damasceno**, en uno de sus admirables sermones sobre la **Dormición** de la Santísima Virgen y que trascribe el Breviario Romano en la fiesta de la Asunción de María:

1) El arca santa y animada del Dios viviente, que concibió en su seno a su Criador, descansa hoy en el templo del Señor no construído por manos de hombre. David, su antepasado, se siente transportado de alegría; y juntamente con él, cántanle himnos a los Ángeles, glorifícanla las Virtudes, estremécense de júbilo los Principados, regocíjanse con ellos las Potestades, manifiestan su alegría las Dominaciones, festéjenla los Tronos y repiten su alabanza los Serafines. Hoy es recibido en la celestial Edén el paraíso animado del nuevo Adán, en el cual fue revocada nuestra condenación, plantado el árbol de la vida y cubierta nuestra desnudez.

2) No ha sido devuelta hoy a la tierra aquella Virgen Inmaculada, que vivió ajena a todas las afecciones terrenas y con el pensamiento puesto en el cielo: como cielo viviente, ha sido colocada en los eternos tabernáculos. ¿ Podía, en efecto, experimentar las ignominias de la muerte la que había sido fuente de donde manó para todos los hombres la verdadera vida?
Cierto es que estuvo sujeta a la ley dictada por aquél mismo a quien engendró, y que como hija del viejo Adán debió someterse al antiguo decreto del cual no se libró ni su mismo Hijo, que es la vida por esencia.

Pero su calidad de Madre de Dios viviente le mereció justamente verse elevada cerca de él.

3) Aquella Eva que había consentido en las sugestiones de la serpiente fue condenada a los dolores del parto y al castigo de la muerte, y tuvo que permanecer sepultada en el seno de la tierra. Pero ¿cómo podía ser presa de la muerte esta nuestra Eva, verdaderamente dichosa, que escuchó dócilmente la palabra divina, fue fecundada por obra del Espíritu Santo, concibió, a la casta salutación del Arcángel, fuera de toda ley humana, al Hijo de Dios, dióle a luz sin dolor, y se consagró, por último, a Dios por entero? ¿ Cómo habría podido acabar sepultada en el seno de la tierra? ¿ Podría ser pasto de la corrupción un cuerpo escogido por la misma vida para encarnarse? A esta nueva Eva, abrióle Dios un camino recto, llano y fácil para subir al cielo.

Porque si Jesucristo, vida y verdad, ha dicho: **"**Allí donde yo estuviere, estará también mi servidor**" ,** con mucho mayor motivo debe estar con él su Madre.

(hom. 2 In Dormit. B. V. M. n. 18. P.G. XCVI, sqq**)**.

Párrafos de la Constitución Apostólica Munificentissimus Deus

de Pío XII

3. En efecto, Dios, que desde toda la eternidad mira a la Virgen María con particular y plenísima complacencia, «cuando vino la plenitud de los tiempos» (Gal 4, 4) ejecutó los planes de su providencia de tal modo que resplandecen en perfecta armonía los privilegios y las prerrogativas que con suma liberalidad le había concedido. Y si esta suma liberalidad y plena armonía de gracia fue siempre reconocida, y cada vez mejor penetrada por la Iglesia en el curso de los siglos, en nuestro tiempo ha sido puesta a mayor luz el privilegio de la Asunción corporal al cielo de la Virgen Madre de Dios, María.

5.Pero de esta ley general quiso Dios que fuera exenta la bienaventurada Virgen Maria. Ella, por privilegio del todo singular, venció al pecado con su concepción inmaculada; por eso no estuvo sujeta a la ley de permanecer en la corrupción del sepulcro ni tuvo que esperar la redención de su cuerpo hasta el fin del mundo.

6. Por eso, cuando fue solemnemente definido que la Virgen Madre de Dios, María, estaba inmune de la mancha hereditaria de su concepción, los fieles se llenaron de una más viva esperanza de que cuanto antes fuera definido por el supremo magisterio de la Iglesia el dogma de la Asunción corporal al cielo de María Virgen.

44. Por tanto, después de elevar a Dios muchas y reiteradas preces e invocar la luz del Espíritu de la Verdad, para gloria de Dios omnipotente, que otorgó a la Virgen María su peculiar benevolencia; para honor de su Hijo, Rey

inmortal de los siglos y vencedor del pecado y de la muerte; para acrecentar la gloria de esta misma augusta Madre y para gozo y alegría de toda la Iglesia, por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y por la nuestra, pronunciamos, declaramos y definimos ser dogma de revelación divina que la Inmaculada Madre de Dios, siempre Virgen María, cumplido el curso de su vida terrena, fue asunta en cuerpo y alma a la gloria celeste.

45. Por eso, si alguno, lo que Dios no quiera, osase negar o poner en duda voluntariamente lo que por Nos ha sido definido, sepa que ha caído de la fe divina y católica.

46. Para que nuestra definición de la Asunción corporal de María Virgen al cielo sea llevada a conocimiento de la Iglesia universal, hemos querido que conste para perpetua memoria esta nuestra carta apostólica; mandando que a sus copias y ejemplares, aun impresos, firmados por la mano de cualquier notario público y adornados del sello de cualquier persona constituida en dignidad eclesiástica, se preste absolutamente por todos la misma fe que se prestaría a la presente si fuese exhibida o mostrada.

47. A ninguno, pues, sea lícito infringir esta nuestra declaración, proclamación y definición u oponerse o contravenir a ella. Si alguno se atreviere a intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de sus santos apóstoles Pedro y Pablo.

Oración de Pío XII a la Santísima Virgen en su Asunción a los cielos

"Oh Virgen Inmaculada, Madre de Dios y Madre de los hombres"

NOTA: **leer toda la Constitución Apostólica Munificentissimus Deus de Pío XII**

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA DEL

PAPA PÍO XII

MUNIFICENTISSIMUS DEUS

DEFINIENDO EL DOGMA DE LA ASUNCIÓN

1 de noviembre de 1950

Traducción automática.

1. El Dios misericordioso, que es todopoderoso, cuyo plan de providencia descansa sobre la sabiduría y el amor, templa, en el designio secreto de su propia mente, las penas de los pueblos y de los hombres por medio de los gozos que interpone en sus vidas. vive de vez en cuando, de tal manera que, en diferentes condiciones y de diferentes maneras, todas las cosas pueden cooperar para el bien de aquellos que lo aman.(1)

2. Ahora, como en la época actual, nuestro pontificado está cargado de tantas preocupaciones, preocupaciones y angustias, a causa de calamidades muy graves que han acontecido y a causa de que muchos se han desviado de la verdad y virtud. Sin embargo, nos consuela grandemente ver que, mientras la fe católica se profesa pública y vigorosamente, la piedad hacia la Virgen Madre de Dios florece y se hace cada día más ferviente, y que en casi todas partes de la tierra da indicios de una mejor y vida mas santa Así, mientras la Santísima Virgen cumple de la manera más afectuosa sus deberes maternales en favor de los redimidos por la sangre de Cristo, la mente y el corazón de sus hijos se despiertan vigorosamente a una consideración más asidua de sus prerrogativas.

3. En efecto, Dios, que desde toda la eternidad mira a María con el afecto más favorable y único, "cuando llegó la plenitud de los tiempos"(2) puso en práctica el designio de su providencia de tal modo que todos los privilegios y prerrogativas que le había concedido en su soberana generosidad resplandecieran en ella en una especie de perfecta armonía. Y, aunque la Iglesia siempre ha reconocido esta suprema generosidad y la perfecta armonía de las gracias y las ha estudiado cada día más y más a lo largo de los siglos, todavía es en nuestra época que el privilegio de la Asunción corporal al cielo de María , la Virgen Madre de Dios, ciertamente ha brillado más claramente.

4. Ese privilegio ha resplandecido con nuevo resplandor desde que nuestro predecesor de inmortal memoria, Pío IX, proclamó solemnemente el dogma de la amorosa Madre de Dios, la Inmaculada Concepción. Estos dos privilegios están íntimamente ligados entre sí. Cristo venció el pecado y la muerte por su

propia muerte, y quien por el Bautismo ha renacido de manera sobrenatural, ha vencido al pecado y a la muerte por el mismo Cristo. Sin embargo, según la regla general, Dios no quiere conceder al justo el pleno efecto de la victoria sobre la muerte hasta que haya llegado el fin de los tiempos. Y así es que incluso los cuerpos de los justos se corrompen después de la muerte, y solo en el último día se unirán, cada uno a su propia alma gloriosa.

5. Ahora bien, Dios ha querido que la Santísima Virgen María esté exenta de esta regla general. Ella, por un privilegio totalmente único, venció completamente el pecado por su Inmaculada Concepción, y como resultado no estaba sujeta a la ley de permanecer en la corrupción de la tumba, y no tuvo que esperar hasta el final de los tiempos para la redención de su cuerpo.

6. Así, cuando se proclamó solemnemente que María, la Virgen Madre de Dios, estaba desde el principio libre de la mancha del pecado original, el espíritu de los fieles se llenó de una esperanza más fuerte de que pronto llegaría el día en que la El dogma de la Asunción corporal de la Virgen María al cielo también sería definido por la suprema autoridad docente de la Iglesia.

7. En efecto, se vio que no sólo los católicos individualmente, sino también los que podían hablar en nombre de las naciones o de las provincias eclesiásticas, e incluso un número considerable de los Padres del Concilio Vaticano, pidieron urgentemente a la Sede Apostólica en este sentido.

8. En el transcurso del tiempo tales postulaciones y peticiones no disminuyeron, sino que crecieron continuamente en número y urgencia. Por esta causa hubo piadosas cruzadas de oración. Muchos destacados teólogos llevaron a cabo con entusiasmo y celo investigaciones sobre este tema, ya sea en privado o en instituciones eclesiásticas públicas y en otras escuelas donde se enseñan las disciplinas sagradas. Se han celebrado Congresos Marianos, tanto nacionales como internacionales, en muchas partes del mundo católico. Estos estudios e investigaciones han puesto aún más de manifiesto que el dogma de la Asunción de la Virgen María al cielo está contenido en el depósito de la fe cristiana confiado a la Iglesia. Han dado lugar a muchas más peticiones, rogando y exhortando a la Sede Apostólica a que se defina solemnemente esta verdad.

9. En este esfuerzo piadoso, los fieles se han asociado de manera maravillosa con sus propios santos obispos, que han enviado peticiones de este tipo, verdaderamente notables en número, a esta sede del bienaventurado Pedro. En consecuencia, cuando fuimos elevados al trono del supremo pontificado, peticiones de este tipo ya habían sido dirigidas por miles de personas de todas partes del mundo y de todas las clases de personas, de nuestros amados hijos los Cardenales del Sagrado Colegio, de nuestros venerables hermanos, arzobispos y obispos, de las diócesis y de las parroquias.

10. En consecuencia, mientras enviábamos fervientes oraciones a Dios para que concediera a nuestra mente la luz del Espíritu Santo, que nos permitiera tomar una decisión sobre este asunto tan grave, emitimos órdenes especiales

en las que ordenamos que, por esfuerzo colectivo, se iniciaran investigaciones más avanzadas sobre este asunto y que, mientras tanto, todas las peticiones sobre la Asunción de la Santísima Virgen María al cielo que habían sido enviadas a esta Sede Apostólica desde tiempos de Pío IX, nuestro predecesor de la memoria feliz, hasta nuestros días, debe ser reunida y evaluada cuidadosamente.(3)

11. Y como tratábamos un asunto de tan gran momento y de tanta importancia, nos pareció oportuno pedir a todos nuestros venerables hermanos en el episcopado directa y autorizadamente que cada uno de ellos nos hiciera saber su parecer en forma solemne. declaración. Por eso, el 1 de mayo de 1946, les dimos nuestra carta "Deiparae Virginis Mariae", carta en la que están contenidas estas palabras: "Vosotros, venerables hermanos, en vuestra destacada sabiduría y prudencia, juzgad que la Asunción corporal del Beato ¿Se puede proponer y definir la Virgen como dogma de fe? ¿Lo deseáis vosotros, con vuestro clero y vuestro pueblo?

12. Pero aquellos a quienes "el Espíritu Santo ha puesto como obispos para gobernar la Iglesia de Dios"(4) dieron una respuesta afirmativa casi unánime a ambas preguntas. Este "sobresaliente acuerdo de los prelados católicos y de los fieles",(5) afirmando que la Asunción corporal de la Madre de Dios al cielo puede definirse como un dogma de fe, ya que nos muestra la enseñanza concordante de la autoridad doctrinal ordinaria de la Iglesia y la la fe concordante del pueblo cristiano que la misma autoridad doctrinal sostiene y dirige, manifiesta así por sí misma y de modo enteramente cierto e infalible este privilegio como una verdad revelada por Dios y contenida en aquel depósito divino que Cristo ha entregado a su Esposo para ser guardados fielmente y ser enseñados infaliblemente. (6) Ciertamente esta autoridad docente de la Iglesia, no por un esfuerzo meramente humano, sino bajo la protección del Espíritu de la Verdad,(7) y por tanto absolutamente sin error, lleva a cabo el encargo que le ha sido encomendado, el de conservar puras e íntegras las verdades reveladas a lo largo de todos los tiempos, de tal modo que los presenta sin mancha, sin añadirles nada ni quitarles nada. Porque, como enseña el Concilio Vaticano, "el Espíritu Santo no fue prometido a los sucesores de Pedro para que, por su revelación, manifestaran la nueva doctrina, sino para que, con su asistencia, guardaran como sagrada y pudiera proponer fielmente la revelación dada por medio de los apóstoles, o el depósito de la fe.”(8) Así, del acuerdo universal del magisterio ordinario de la Iglesia tenemos una prueba cierta y firme, demostrando que la Santísima Virgen María' La Asunción corporal al cielo -que ciertamente ninguna facultad de la mente humana podría conocer por sus propios poderes naturales, en cuanto a la glorificación celestial del cuerpo virginal de la amorosa Madre de Dios- es una verdad que ha sido revelada por Dios y en consecuencia algo que debe ser creído firme y fielmente por todos los hijos de la Iglesia. Porque, como afirma el Concilio Vaticano, "son de creer por la fe divina y católica todas aquellas cosas que están contenidas en la Palabra de Dios escrita o en la Tradición, y que son propuestas por la Iglesia, ya sea en el juicio solemne o en su juicio ordinario". y el magisterio universal, como verdades divinamente reveladas

que deben ser creídas.”(9) en cuanto a la glorificación celestial del cuerpo virginal de la amorosa Madre de Dios- es una verdad que ha sido revelada por Dios y, en consecuencia, algo que debe ser firmemente y fielmente creído por todos los hijos de la Iglesia. Porque, como afirma el Concilio Vaticano, "son de creer por la fe divina y católica todas aquellas cosas que están contenidas en la Palabra de Dios escrita o en la Tradición, y que son propuestas por la Iglesia, ya sea en el juicio solemne o en su juicio ordinario". y el magisterio universal, como verdades divinamente reveladas que deben ser creídas.”(9) en cuanto a la glorificación celestial del cuerpo virginal de la amorosa Madre de Dios- es una verdad que ha sido revelada por Dios y, en consecuencia, algo que debe ser firmemente y fielmente creído por todos los hijos de la Iglesia. Porque, como afirma el Concilio Vaticano, "son de creer por la fe divina y católica todas aquellas cosas que están contenidas en la Palabra de Dios escrita o en la Tradición, y que son propuestas por la Iglesia, ya sea en el juicio solemne o en su juicio ordinario". y el magisterio universal, como verdades divinamente reveladas que deben ser creídas.”(9)

13. Diversos testimonios, indicios y signos de esta creencia común de la Iglesia son evidentes desde tiempos remotos a lo largo de los siglos; y esta misma creencia se manifiesta más claramente de día en día.

14. Los fieles de Cristo, por la enseñanza y el liderazgo de sus pastores, han aprendido de los libros sagrados que la Virgen María, a lo largo de su peregrinaje terrenal, llevó una vida atormentada por preocupaciones, penalidades y dolores, y que, además , se cumplió lo que el santo anciano Simeón había predicho, es decir, que una espada terriblemente afilada le atravesó el corazón mientras estaba bajo la cruz de su divino Hijo, nuestro Redentor. Del mismo modo, no les fue difícil admitir que la gran Madre de Dios, como su Hijo unigénito, había pasado realmente de esta vida. Pero esto de ninguna manera les impedía creer y profesar abiertamente que su sagrado cuerpo nunca había estado sujeto a la corrupción de la tumba, y que el augusto tabernáculo del Verbo Divino nunca había sido reducido a polvo y cenizas. Realmente,

15. Los innumerables templos que se han dedicado a la Virgen María asunta al cielo atestiguan claramente esta fe. Así también aquellas sagradas imágenes, expuestas en él para la veneración de los fieles, que traen a los ojos de todos los hombres este singular triunfo de la Santísima Virgen. Además, las ciudades, diócesis y regiones individuales han sido puestas bajo el especial patrocinio y tutela de la Virgen Madre de Dios asunta al cielo. Del mismo modo, se han fundado institutos religiosos, con la aprobación de la Iglesia, que han tomado su nombre de este privilegio. Tampoco podemos pasar por alto el hecho de que en el Rosario de María, cuyo rezo recomienda con tanta urgencia esta Sede Apostólica, hay un misterio propuesto a la piadosa meditación que, como todos saben, trata de la Asunción de la Santísima Virgen al cielo.

16. Esta creencia de los sagrados pastores y de los fieles de Cristo se manifiesta universalmente aún más espléndidamente por el hecho de que, desde la antigüedad, ha habido oficios litúrgicos solemnes tanto en Oriente

como en Occidente conmemorando este privilegio. Los Santos Padres y Doctores de la Iglesia nunca han dejado de sacar luz de este hecho, ya que, como todos saben, la sagrada liturgia, "por ser la profesión, sujeta al supremo magisterio dentro de la Iglesia, de las verdades celestiales, puede suplir pruebas y testimonios de no poco valor para decidir un punto particular de la doctrina cristiana.”(10)

17. En los libros litúrgicos que tratan de la fiesta sea de la dormición o de la Asunción de la Santísima Virgen hay expresiones que concuerdan en testimoniar que, cuando la Virgen Madre de Dios pasó de este destierro terrenal al cielo, lo que le sucedió cuerpo sagrado estaba, por decreto de la divina Providencia, en consonancia con la dignidad de Madre del Verbo Encarnado, y con los demás privilegios que le habían sido concedidos. Así, por citar un ejemplo ilustre, así consta en aquel sacramentario que Adriano I, nuestro antecesor de inmortal memoria, envió al emperador Carlomagno. Estas palabras se encuentran en este volumen: "Venerable para nosotros, oh Señor, es la fiesta de este día en el que la santa Madre de Dios sufrió la muerte temporal, pero aún no pudo ser retenida por las ataduras de la muerte,

18. Lo que aquí se indica en esa sobriedad característica de la liturgia romana se presenta más clara y completamente en otros libros litúrgicos antiguos. Para tomar uno como ejemplo, el sacramentario galicano designa este privilegio de María como "un misterio inefable tanto más digno de alabanza cuanto que la Asunción de la Virgen es algo único entre los hombres". Y, en la liturgia bizantina, la Asunción corporal de la Virgen María no sólo está ligada una y otra vez a la dignidad de Madre de Dios, sino también a los demás privilegios, y en particular a la maternidad virginal que le concedió un singular decreto de Providencia de Dios. "Dios, el Rey del universo, te ha concedido favores que superan a la naturaleza. Como te mantuvo virgen en el parto,

19. El hecho de que la Sede Apostólica, que ha heredado la función encomendada al Príncipe de los Apóstoles, la función de confirmar a los hermanos en la fe,(13) ha hecho, con su propia autoridad, que la celebración de esta fiesta sea cada vez más solemne , ciertamente y con eficacia ha movido la mente atenta de los fieles a apreciar cada vez con mayor plenitud la magnitud del misterio que conmemora. Así fue como la fiesta de la Asunción fue elevada del rango que había ocupado desde un principio entre las demás fiestas marianas para ser clasificada entre las celebraciones más solemnes de todo el ciclo litúrgico. Y, cuando nuestro predecesor San Sergio I prescribió lo que se conoce como la letanía, o la procesión estacionaria, para celebrarse en cuatro fiestas marianas, especificó juntas las Fiestas de la Natividad, la Anunciación, la Purificación, y la Dormición de la Virgen María.(14) Nuevamente, San León IV se encargó de que la fiesta, que ya se celebraba bajo el título de la Asunción de la Santísima Madre de Dios, se observara de manera aún más solemne. manera cuando ordenó que se celebrara una vigilia el día anterior y prescribió oraciones para ser recitadas después de él hasta el día de la octava. Hecho esto, decidió participar él mismo en la celebración, en medio de una gran multitud de fieles.(15) Además, el hecho de que desde la antigüedad se había ordenado un santo ayuno para el día anterior a la La fiesta

se hace muy evidente por lo que testifica nuestro predecesor San Nicolás I al tratar de los principales ayunos que "la Santa Iglesia Romana ha observado durante mucho tiempo y todavía observa" (16). León IV se encargó de que la fiesta, que ya se celebraba bajo el título de la Asunción de la Santísima Madre de Dios, se observara de manera aún más solemne cuando ordenó que se celebrara una vigilia el día anterior y oraciones prescritas para ser recitadas después hasta el día de la octava. Hecho esto, decidió participar él mismo en la celebración, en medio de una gran multitud de fieles.(15) Además, el hecho de que desde la antigüedad se había ordenado un santo ayuno para el día anterior a la La fiesta se hace muy evidente por lo que testifica nuestro predecesor San Nicolás I al tratar de los principales ayunos que "la Santa Iglesia Romana ha observado durante mucho tiempo y todavía observa" (16). León IV se encargó de que la fiesta, que ya se celebraba bajo el título de la Asunción de la Santísima Madre de Dios, se observara de manera aún más solemne cuando ordenó que se celebrara una vigilia el día anterior y oraciones prescritas para ser recitadas después hasta el día de la octava. Hecho esto, decidió participar él mismo en la celebración, en medio de una gran multitud de fieles.(15) Además, el hecho de que desde la antigüedad se había ordenado un santo ayuno para el día anterior a la La fiesta se hace muy evidente por lo que testifica nuestro predecesor San Nicolás I al tratar de los principales ayunos que "la Santa Iglesia Romana ha observado durante mucho tiempo y todavía observa" (16). debe observarse de manera aún más solemne cuando ordenó que se celebrara una vigilia el día anterior y prescribiera oraciones para recitarse después hasta el día de la octava. Hecho esto, decidió participar él mismo en la celebración, en medio de una gran multitud de fieles.(15) Además, el hecho de que desde la antigüedad se había ordenado un santo ayuno para el día anterior a la La fiesta se hace muy evidente por lo que testifica nuestro predecesor San Nicolás I al tratar de los principales ayunos que "la Santa Iglesia Romana ha observado durante mucho tiempo y todavía observa" (16). debe observarse de manera aún más solemne cuando ordenó que se celebrara una vigilia el día anterior y prescribiera oraciones para recitarse después hasta el día de la octava. Hecho esto, decidió participar él mismo en la celebración, en medio de una gran multitud de fieles.(15) Además, el hecho de que desde la antigüedad se había ordenado un santo ayuno para el día anterior a la La fiesta se hace muy evidente por lo que testifica nuestro predecesor San Nicolás I al tratar de los principales ayunos que "la Santa Iglesia Romana ha observado durante mucho tiempo y todavía observa" (16).

20. Sin embargo, como la liturgia de la Iglesia no engendra la fe católica, sino que brota de ella, de modo que las prácticas del culto sagrado proceden de la fe como el fruto del árbol, se sigue que el Santos Padres y los grandes Doctores, en las homilías y sermones que pronunciaron al pueblo en este día de fiesta, no tomaron su enseñanza de la fiesta misma como de una fuente primaria, sino que hablaron de esta doctrina como algo ya conocido y aceptado por fieles de Cristo. Lo presentaron más claramente. Ofrecieron explicaciones más profundas de su significado y naturaleza, sacando a la luz con mayor claridad el hecho de que esta fiesta muestra, no solo que el cuerpo muerto de

la Santísima Virgen María permaneció incorrupto, sino que ella obtuvo un triunfo de la muerte,

21. Así San Juan Damasceno, destacado heraldo de esta verdad tradicional, se pronunció con poderosa elocuencia cuando comparó la Asunción corporal de la amorosa Madre de Dios con sus demás prerrogativas y privilegios. "Convenía que ella, que había conservado intacta su virginidad en el parto, mantuviera su propio cuerpo libre de toda corrupción incluso después de la muerte. Convenía que ella, que había llevado al Creador como un niño en su pecho, habitara en los tabernáculos divinos.Convenía que la esposa, que el Padre había tomado para sí, viviera en las moradas divinas.Convenía que ella, que había visto a su Hijo en la cruz y que por eso había recibido en su corazón la espada del dolor del que había escapado en el acto de dar a luz, lo mirara sentado con el Padre.

22. Estas palabras de San Juan Damasceno concuerdan perfectamente con lo que otros han enseñado sobre este mismo tema. Afirmaciones no menos claras y precisas se encuentran en sermones pronunciados por Padres de un tiempo anterior o del mismo período, particularmente con motivo de esta fiesta. Y así, por citar algunos otros ejemplos, San Germán de Constantinopla consideró que el hecho de que el cuerpo de María, la virgen Madre de Dios, estuviera incorrupto y hubiera sido elevado al cielo, era conforme, no sólo a su divina maternidad, pero también con la santidad especial de su cuerpo virginal. "Tú eres la que, como está escrito, aparece en hermosura, y tu cuerpo virginal es todo santo, todo casto, completamente la morada de Dios, de modo que en lo sucesivo está completamente exento de disolución en polvo. Aunque todavía humano,

23. Cuando esta fiesta litúrgica se celebraba cada vez más ampliamente y con una devoción y piedad cada vez mayores, los obispos de la Iglesia y sus predicadores, en número cada vez mayor, consideraron su deber explicar abierta y claramente el misterio que la fiesta conmemora, y explicar cómo está íntimamente conectado con las otras verdades reveladas.

24. Entre los teólogos escolásticos no han faltado los que, queriendo indagar más profundamente en las verdades divinamente reveladas y deseosos de mostrar la armonía que existe entre lo que se llama demostración teológica y la fe católica, siempre la han considerado digna de mención. que este privilegio de la Asunción de la Virgen María está en maravilloso acuerdo con aquellas verdades divinas que nos son dadas en la Sagrada Escritura.

25. Cuando pasan a explicar este punto, aducen varias pruebas para aclarar este privilegio de María. Como primer elemento de estas manifestaciones, insisten en el hecho de que, por amor filial a su madre, Jesucristo ha querido que ella fuera asunta al cielo. Basan la fuerza de sus pruebas en la incomparable dignidad de su divina maternidad y de todas las prerrogativas que de ella se derivan. Entre ellos se encuentran su exaltada santidad, que supera en todo a la santidad de todos los hombres y de los ángeles, la íntima unión de María con su Hijo, y el afecto de amor preeminente que el Hijo tiene por su dignísima Madre.

26. A menudo hay teólogos y predicadores que, siguiendo las huellas de los Santos Padres,(20) han sido más bien libres en el uso de hechos y expresiones tomadas de la Sagrada Escritura para explicar su creencia en la Asunción. Así, para mencionar sólo algunos de los textos citados con bastante frecuencia de esta manera, algunos han empleado las palabras del salmista: "Levántate, Señor, a tu lugar de reposo: tú y el arca que has santificado"(21). ; y han mirado el Arca de la Alianza, construida de madera incorruptible y colocada en el templo del Señor, como figura del purísimo cuerpo de la Virgen María, preservado y exento de toda corrupción del sepulcro y elevado a tal gloria en el cielo. Al tratar este tema,

27. Además, los Doctores escolásticos han reconocido la Asunción de la Virgen Madre de Dios como algo significado, no sólo en varias figuras del Antiguo Testamento, sino también en aquella mujer vestida de sol que el Apóstol Juan contempló en la Isla de Patmos .(24) Asimismo han prestado especial atención a estas palabras del Nuevo Testamento: "Salve, llena de gracia, el Señor es contigo, bendita tú entre las mujeres",(25) ya que vieron, en el misterio del Asunción, el cumplimiento de la gracia más perfecta concedida a la Santísima Virgen y la bendición especial que contrarrestó la maldición de Eva.

28. Así, en la primera época de la teología escolástica, aquel piadosísimo Amadeo, obispo de Lausarme, sostenía que la carne de la Virgen María había permanecido incorrupta -pues es erróneo creer que su cuerpo ha visto corrupción- porque en realidad estaba unido de nuevo a su alma y, junto con ella, coronado con gran gloria en los atrios celestiales. "Porque fue llena de gracia y bendita entre las mujeres. Ella sola mereció concebir al verdadero Dios de verdadero Dios, a quien como virgen dio a luz, a quien como virgen dio leche, acariciándolo en su regazo, y en todo lo esperaba en él con amoroso cuidado.”(26)

29. Entre los santos escritores que en aquella época emplearon declaraciones y diversas imágenes y analogías de la Sagrada Escritura para ilustrar y confirmar la doctrina de la Asunción, en la que se creía piadosamente, ocupa un lugar especial el Doctor Evangélico San Antonio de Padua. . El día de la fiesta de la Asunción, al explicar las palabras del profeta: "Glorificaré el lugar de mis pies",(27) daba por cierto que el divino Redentor había engalanado de suprema gloria a su amadísima Madre de quien había recibió carne humana. Afirma que "tienes aquí una declaración clara de que la Santísima Virgen ha sido asunta en su cuerpo, donde estaba el lugar de los pies del Señor. Por eso es que el santo salmista escribe: 'Levántate, oh Señor, a tu lugar de descanso: tú y el arca que has santificado".

30. Cuando, durante la Edad Media, la teología escolástica florecía especialmente, San Alberto Magno, que para establecer esta enseñanza había reunido muchas pruebas de la Sagrada Escritura, de las declaraciones de los escritores antiguos, y finalmente de la liturgia y de lo que se conoce como razonamiento teológico, concluía así: "De estas pruebas y autoridades y de muchas otras, es manifiesto que la Santísima Madre de Dios ha sido asumida sobre los coros de los ángeles. Y esto lo creemos en todos los sentidos para

sea verdad.”(29) Y, en un sermón que pronunció el día sagrado de la anunciación de la Santísima Virgen María, explicó las palabras “Salve, llena eres de gracia” -palabras usadas por el ángel que se dirigía a ella- el Doctor Universal, comparando a la Santísima Virgen con Eva,declaró clara e incisivamente que estaba exenta de la cuádruple maldición que había sido puesta sobre Eva.(30)

31. Siguiendo los pasos de su insigne maestro, el Doctor Angélico, a pesar de que nunca se ocupó directamente de esta cuestión, sin embargo, cada vez que la tocó, siempre sostuvo junto con la Iglesia Católica, que el cuerpo de María había sido ascendido al cielo. junto con su alma.(31)

32. Junto con muchos otros, el Seráfico Doctor sostuvo los mismos puntos de vista. Tenía por seguro que, como Dios había preservado a la santísima Virgen María de la violación de su pureza e integridad virginales en la concepción y el parto, nunca habría permitido que su cuerpo se descompusiera en polvo y cenizas.(32)) Explicando estas palabras de la Sagrada Escritura: "¿Quién es ésta que sube del desierto, rebosante de delicias, apoyada en su amado?"(33) y aplicándolas en una especie de sentido acomodado a la Santísima Virgen, razona así: "De esto podemos ver que ella está allí corporalmente... su bienaventuranza no habría sido completa a menos que ella estuviera allí como persona. El alma no es una persona, pero el alma, unida al cuerpo, es una persona. Es es manifiesto que ella está allí en alma y en cuerpo.

33. En el siglo XV, durante un período posterior de la teología escolástica, San Bernardino de Siena recogió y evaluó diligentemente todo lo que los teólogos medievales habían dicho y enseñado sobre esta cuestión. No se contentó con exponer las principales consideraciones que ya habían expresado estos escritores de un tiempo anterior, sino que añadió otras propias. La semejanza entre la Madre de Dios y su divino Hijo, en cuanto a la nobleza y dignidad del cuerpo y del alma -semejanza que nos impide pensar en la Reina celestial separada del Rey celestial- hace absolutamente imperativo que María " debe estar solamente donde está Cristo.”(35) Además, es razonable y conveniente que no sólo el alma y el cuerpo de un hombre, sino también el alma y el cuerpo de una mujer hayan obtenido la gloria celestial. Por fin,

34. Las mencionadas enseñanzas de los Santos Padres y de los Doctores han sido de uso común en tiempos más recientes. Recogiendo los testimonios de los cristianos de antaño, San Roberto Belarmino exclama: "¿Y quién, pregunto, podría creer que el arca de la santidad, la morada de la Palabra de Dios, el templo del Espíritu Santo, podría ser Mi alma se llena de horror al pensar que esta carne virginal que había engendrado a Dios, lo había traído al mundo, lo había nutrido y llevado, podría haber sido convertida en cenizas o entregada a los gusanos. (37)

35. Del mismo modo san Francisco de Sales, después de afirmar que es erróneo dudar de que Jesucristo mismo haya observado, de la manera más perfecta, el mandamiento divino por el que los hijos están obligados a honrar a sus padres, se hace esta pregunta: ¿Qué hijo no resucitaría a su madre y no la

llevaría al paraíso después de su muerte si pudiera?" (38) Y San Alfonso escribe que "Jesús no quiso que el cuerpo de María se corrompiera después de la muerte, ya que habría redundado en su propia deshonra hacer que su carne virginal, de la que él mismo había tomado carne, se redujese a polvo."(39)

36. Una vez colocado en su justa luz el misterio que en esta fiesta se conmemora, no faltaron maestros que, en vez de ocuparse de los razonamientos teológicos que muestran por qué conviene y es justo creer en la Asunción corporal de la Santísima Virgen María al cielo, escogieron centrar su mente y atención en la fe de la Iglesia misma, que es el Cuerpo Místico de Cristo sin mancha ni arruga(40) y es llamado por el Apóstol "columna y baluarte de la verdad"(41).) Apoyándose en esta fe común, consideraron la enseñanza opuesta a la doctrina de la Asunción de Nuestra Señora como temeraria, si no herética. Así, como no pocos otros, San Pedro Canisio, después de haber declarado que la misma palabra "asunción" significa la glorificación, no sólo del alma sino también del cuerpo,

37. Al mismo tiempo el gran Suárez profesaba en el campo de la mariología la norma de que "teniendo presentes las normas de decoro, y cuando no haya contradicción o repugnancia por parte de la Escritura, los misterios de gracia que Dios ha obrado en la Virgen debe medirse, no por las leyes ordinarias, sino por la omnipotencia divina»(43). Apoyado en la fe común de toda la Iglesia sobre el tema del misterio de la Asunción, pudo concluir que este misterio debía ser creído con la misma firmeza de asentimiento que el dado a la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen. Así, ya sostenía que tales verdades podían definirse.

38. Todas estas pruebas y consideraciones de los Santos Padres y de los teólogos tienen como fundamento último las Sagradas Escrituras. Estos ponen a la amorosa Madre de Dios ante nuestros propios ojos como íntimamente unida a su divino Hijo y como siempre compartiendo su suerte. Por tanto, parece imposible pensar en ella, la que concibió a Cristo, lo dio a luz, lo amamantó con su leche, lo tuvo entre sus brazos y lo estrechó contra su pecho, como siendo aparte de él en cuerpo, aunque no en alma, después de esta vida terrena. Siendo nuestro Redentor el Hijo de María, no podía hacer otra cosa, como perfecto observador de la ley de Dios, que honrar, no sólo a su eterno Padre, sino también a su amadísima Madre. Y como estaba en su poder concederle este gran honor, preservarla de la corrupción del sepulcro,

39. Debemos recordar especialmente que, desde el siglo II, la Virgen María ha sido designada por los Santos Padres como la nueva Eva, quien, aunque sujeta al nuevo Adán, está más íntimamente asociada con él en esa lucha contra el enemigo infernal. la cual, como se predijo en el protoevangelio,(44) resultaría finalmente en aquella completísima victoria sobre el pecado y la muerte que siempre se mencionan juntas en los escritos del Apóstol de los gentiles.(45) Por tanto, así como la gloriosa resurrección de Cristo fue parte esencial y signo final de esta victoria, para que aquella lucha común a la Santísima Virgen y a su divino Hijo se pusiera fin con la glorificación de su cuerpo virginal, pues el mismo Apóstol dice: "Cuando este cosa mortal se reviste de inmortalidad,

entonces se cumplirá la palabra que está escrita:La muerte es tragada en victoria."(46)

40. Por eso la venerada Madre de Dios, unida desde toda la eternidad de manera oculta con Jesucristo en un mismo decreto de predestinación,(47) inmaculada en su concepción, virgen perfectísima en su divina maternidad, la noble asociada de el divino Redentor que ha obtenido un triunfo completo sobre el pecado y sus consecuencias, obtuvo finalmente, como culminación suprema de sus privilegios, que fuera preservada libre de la corrupción del sepulcro y que, como su propio Hijo, habiendo vencido a la muerte, sea elevada en cuerpo y alma a la gloria del cielo donde, como Reina, se sienta esplendorosa a la diestra de su Hijo, el Rey inmortal de los siglos.(48)

41. Dado que la Iglesia universal, en cuyo seno habita el Espíritu de la Verdad, que la dirige infaliblemente hacia un conocimiento cada vez más perfecto de las verdades reveladas, ha expresado su propia creencia muchas veces a lo largo de los siglos, y dado que los obispos de todo el mundo están pidiendo casi unánimemente que la verdad de la Asunción corporal de la Santísima Virgen María al cielo se defina como un dogma de fe divina y católica, esta verdad que se basa en las Sagradas Escrituras, que está profundamente enraizada en la mente de los los fieles, que ha sido aprobada en el culto eclesiástico desde los tiempos más remotos, que está en completa armonía con las demás verdades reveladas, y que ha sido expuesta y explicada magníficamente en la obra, la ciencia,y la sabiduría de los teólogos- creemos que ya ha llegado el momento señalado en el plan de la divina providencia para la solemne proclamación de este privilegio insigne de la Virgen María.

42. Nosotros, que hemos puesto nuestro pontificado bajo el especial patrocinio de la Santísima Virgen, a quien tantas veces hemos recurrido en tiempos de graves tribulaciones, nosotros, que hemos consagrado a todo el género humano a su Inmaculado Corazón en las ceremonias públicas, y que han experimentado una y otra vez su poderosa protección, confían en que este solemne anuncio y definición de la Asunción contribuirá no poco al bien de la sociedad humana, ya que redunda en la gloria de la Santísima Trinidad, a la que el La Santísima Madre de Dios está atada por vínculos tan singulares. Es de esperar que todos los fieles sean suscitados a una piedad más fuerte hacia su Madre celestial, y que las almas de todos los que se glorían en el nombre cristiano sean movidas por el deseo de participar en la unidad de Jesucristo. s Cuerpo Místico y de acrecentar su amor por aquella que muestra su corazón maternal a todos los miembros de este augusto cuerpo. Y así podemos esperar que quienes meditan en el glorioso ejemplo que María nos ofrece, se convenzan cada vez más del valor de una vida humana enteramente dedicada a cumplir la voluntad del Padre celestial ya hacer el bien a los demás. Así, mientras las enseñanzas ilusorias del materialismo y la corrupción de la moral que se deriva de estas enseñanzas amenazan con extinguir la luz de la virtud y arruinar las vidas de los hombres al excitar la discordia entre ellos, de esta manera magnífica todos pueden ver claramente qué noble meta nuestros cuerpos y almas están destinados. Finalmente, tenemos la esperanza de que la

creencia en la Asunción corporal de María al cielo hará que nuestra creencia en nuestra propia resurrección sea más fuerte y más eficaz.

43. Nos alegramos mucho de que este solemne acontecimiento caiga, según el designio de la providencia de Dios, en este Año Santo, para que podamos, mientras se observa el gran Jubileo, adornar la frente de la Virgen Madre de Dios con esta brillante gema , y dejar un monumento más perdurable que el bronce de nuestro fervoroso amor a la Madre de Dios.

44. Por lo cual, después de haber derramado una y otra vez oraciones de súplica a Dios, y de haber invocado la luz del Espíritu de la Verdad, para gloria de Dios Todopoderoso que ha derramado su especial afecto sobre la Virgen María, por la honor de su Hijo, Rey inmortal de los siglos y Vencedor del pecado y de la muerte, para aumento de la gloria de la misma augusta Madre, y para gozo y exultación de toda la Iglesia; por la autoridad de nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, y por nuestra propia autoridad, pronunciamos, declaramos y definimos como dogma divinamente revelado: que la Inmaculada Madre de Dios, la siempre Virgen María, habiendo completado el curso de su vida terrenal, fue asunta en cuerpo y alma a la gloria celestial.

45. Por tanto, si alguno, que Dios no lo quiera, se atreviere voluntariamente a negar oa poner en duda lo que hemos definido, sepa que se ha apartado completamente de la fe divina y católica.

46. Para que esta nuestra definición de la Asunción corporal de la Virgen María al cielo sea puesta en conocimiento de la Iglesia universal, deseamos que esta, nuestra Carta Apostólica, sea de memoria perpetua, ordenando que las copias escritas de ella, o incluso las copias impresas, firmadas por la mano de cualquier notario público y que lleven el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, deben ser otorgadas por todos los hombres la misma recepción que darían a esta presente carta, si fuera ofrecida o mostrada.

47. Está prohibido a cualquier hombre cambiar esto, nuestra declaración, pronunciamiento y definición o, por intento temerario, oponerse y contrarrestarlo. Si algún hombre se atreviera a hacer tal intento, que sepa que incurrirá en la ira de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

48. Dado en Roma, junto a San Pedro, en el año del gran Jubileo de 1950, el día primero del mes de noviembre, en la fiesta de Todos los Santos, en el año duodécimo de nuestro pontificado.

PÍO XII

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

CONSTITUTIO APOSTOLICA

*MUNIFICENTISSIMUS DEUS**

FIDEI DOGMA DEFINITUR DEIPARAM VIRGINEM MARIAM

CORPORE ET ANIMA FUISSE AD CAELESTEM GLORIAM ASSUMPTAM

Munificentissimus Deus, qui omnia potest, cuiusque providentiae consilium sapientia et amore constat, arcano suae mentis proposito populorum singulorumque hominum dolores intersertis temperat gaudiis, ut, diversis rationibus diversisque modis, ipsum diligentibus omnia cooperentur in bonum (cfr. *Rom*. 8, 28).

Iamvero Pontificatus Noster, quemadmodum praesens aetas, tot curis, sollicitudinibus angoribusque premitur ob gravissimas calamitates ac multorum a veritate virtuteque aberrationes; cernere tamen magno Nobis solacio est, dum, catholica fides publice actuoseque manifestatur, pietatem erga Deiparam Virginem vigere ac fervescere cotidie magis, ac fere ubique terrarum melioris sanctiorisque vitae praebere auspicia. Quo fit ut, dum Beatissima Virgo sua materna munia pro Christi sanguine redemptis amantissime explet, filiorum mentes animique ad studiosiorem eius privilegiorum contemplationem impensius excitentur.

Deus reapse, qui ex omni aeternitate Mariam Virginem propensissima singularique intuetur voluntate, « ubi venit plenitudo temporis » (*Gal*. 4, 4), providentiae suae consilium ita ad effectum deduxit, ut quae privilegia, quas praerogativas liberalitate summa eidem concesserat, eadem perfecto quodam concentu refulgerent. Quodsi summam eiusmodi liberalitatem perfectumque gratiarum concentum Ecclesia sempre agnovit ac per saeculorum decursum cotidie magis pervestigavit, nostra tamen aetate privilegium illud corporeae in Caelum Assumptionis Deiparae Virginis Mariae clariore luce profecto enituit.

Quod quidem privilegium, cum Decessor Noster imm. mem. Pius IX almae Dei Parentis immaculatae conceptionis dogma sollemniter sanxit, tum novo quodam fulgore illuxit. Arctissime enim haec duo privilegia inter se conectuntur. Christus quidem peccatum et mortem propria sua morte superavit; et qui per baptismum superno modo iterum generatus est, per eumdem Christum peccatum et mortem vicit. Attamen plenum de morte victoriae effectum Deus generali lege iustis conferre non vult, nisi cum finis temporum advenerit. Itaque iustorum etiam corpora post mortem resolvuntur, ac novissimo tandem die cum sua cuiusque gloriosa anima coniungentur.

Verumtamen ex generali eiusmodi lege Beatam Virginem Mariam Deus exemptam voluit. Quae quidem, singulari prorsus privilegio, immaculata conceptione sua peccatum devicit, atque adeo legi illi permanendi in sepulcri corruptione obnoxia non fuit, neque corporis sui redemptionem usque in finem temporum exspectare debuit.

Ideo cum sollemniter sancitum fuit Deiparam Virginem Mariam hereditaria labe immunem inde ab origine fuisse, tum christifidelium animi incensiore quadam spe permoti fuere, futurum ut a supremo Ecclesiae Magisterio dogma quoque corporeae Assumptionis Mariae Virginis in Caelum quamprimum definiretur.

Siquidem cernere fuit non modo singulos christifideles, sed eos quoque, qui Nationum vel ecclesiasticarum provinciarum quasi personam gererent, ac vel etiam non paucos Concilii Vaticani Patres hoc instanter ab Apostolica Sede postulare.

Decursu autem temporum huiusmodi postulationes ac vota, nedum remitterent, cotidie magis et numero et instantia succrevere. Etenim piae habitae sunt, hac de causa, precum contentiones; studia hac superre a pluribus eximiisque theologis vel privatim, vel in publicis ecclesiasticis Athenaeis et in ceteris scholis sacris disciplinis tradendis alacriter impenseque provecta; Conventus Mariales multis in catholici orbis partibus vel ex una tantum, vel ex pluribus Nationibus celebrati. Quae quidem studia pervestigationesque maiore in luce posuere in christianae fidei deposito, Ecclesiae concredito, dogma quoque con tineri Assumptionis Mariae Virginis in Caelum ; ac plerumque inde consecutae sunt postulationes, quibus ab Apostolica Sede suppliciter efflagitabatur, ut haec veritas sollemniter definiretur.

Hoc pio certamine christifideles miro quodam modo coniuncti fuere cum suis sacris Antistitibus; qui quidem eiusdem generis petitiones, numero profecto spectabiles, ad hanc divi Petri Cathedram miserunt. Propterea, cum ad Summi Pontificatus solium evecti fuimus, supplicationes eiusmodi ad milia bene multa ex quavis terrarum orbis parte et ex quovis civium ordine, ex Dilectis nempe Filiis Nostris Sacri Collegii Cardinalibus, ex Venerabilibus fratribus Archiepiscopis et Episcopis, ex Dioecesibus, atque ex paroeciis ad hanc Apostolicam Sedem iam delatae erant.

Quamobrem, dum impensas ad Deum admovimus preces, ut ad gravissimam hanc causam decernendam lumen Sancti Spiritus menti Nostrae impertiretur, peculiares edidimus normas, quibus iussimus ut collatis viribus severiora hac de re inirentur studia; atque interea petitiones omnes colligerentur accurateque perpenderentur, quae inde a Decessore Nostro fel. rec. Pio IX ad nostra usque tempora de Assumptione Beatae Mariae Virginis in Caelum ad Apostolicam hanc Sedem missae fuissent (*Petitiones de Assumptione corporea B. Virginis Mariae in caelum definienda ad S. Sedem delatae*; 2 vol., Typis Polyglottis Vaticanis, 1942).

Cum vero tanti momenti tantaeque gravitatis causa ageretur, opportunum duximus Venerabiles omnes in Episcopatu Fratres directo atque ex auctoritate rogare ut mentem cuiusque suam conceptis verbis Nobis aperire vellent. Quapropter die mensis Maii,

anno MDCCCCXXXXVI, Nostras ad eos dedimus Litteras « Deiparae Virginis Mariae », in quibus haec habebantur : « An vos, Venerabiles Fratres, pro eximia vestra sapientia et prudentia censeatis: Assumptionem corpoream Beatissimae Virginis tamquam dogma fidei proponi et definiri posse, et an id cum clero et populo vestro exoptetis ».

Ii autem quos « Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei » (*Act*. 20, 28), ad utramque quaestionem quod attinet, unanima fere voce assentientes responderunt. Haec « singularis catholicorum Antistitum et fidelium conspiratio » (Bulla *Ineffabilis Deus*, Acta Pii IX, p. I, vol. I, p. 5), qui Dei Matris autumant corpoream in Caelum Assumptionem ut fidei dogma definiri posse, cum concordem Nobis praebeat ordinarii Ecclesiae Magisterii doctrinam concordemque christiani populi fidem — quam idem Magisterium sustinet ac dirigit — idcirco per semet ipsam ac ratione omnino certa ab omnibusque erroribus immuni manifestat eiusmodi privilegium veritatem esse a Deo revelatam in eoque contentam divino deposito, quod Christus tradidit Sponsae suae fideliter custodiendum et infallibiliter declarandum (cfr. Conc. Vat. *De fide catholica*, cap. 4). Quod profecto Ecclesiae Magisterium non quidem industria mere humana, sed praesidio Spiritus veritatis (cfr. *Io*. 14, 26), atque adeo sine ullo prorsus errore, demandato sibi munere fungitur revelatas adservandi veritates omne per aevum puras et integras; quamobrem eas intaminatas tradit, eisdem adiciens nihil, nihil ab iisdem detrahens. « Neque enim — ut Concilium Vaticanum docet — Petri successoribus Spiritus Sanctus promissus est ut, eo revelante, novam doctrinam patefacerent, sed ut, eo assistente, traditam per Apostolos revelationem seu fidei depositum sancte custodirent et fideliter exponerent » (Conc. Vat. Const. *De Ecclesia Christi*, cap. 4). Itaque ex ordinarii Ecclesiae Magisterii universali consensu certum ac firmum sumitur argumentum, quo comprobatur corpoream Beatae Mariae Virginis in Caelum Assumptionem — quam quidem, quoad caelestem ipsam « glorificationem » virginalis corporis almae Dei Matris, nulla humanae mentis facultas naturalibus suis viribus cognoscere poterat — veritatem esse a Deo revelatam, ideoque ab omnibus Ecclesiae filiis firmiter fideliterque credendam. Nam, ut idem Concilium Vaticanum asseverat: « Fide divina et catholica ea omnia credenda sunt, quae in verbo Dei scripto vel tradito continentur, et ab Ecclesia sive sollemni iudicio, sive ordinario et universali Magisterio tamquam divinitus revelata credenda proponuntur » (*De fide catholica*, cap. 3).

Communis huius fidei Ecclesiae varia inde a remotis temporibus per saeculorum decursum manifestantur testimonia, indicia atque vestigia; eademque fides luculentiore in dies lumine panditur.

Siquidem christifideles, suorum Pastorum institutione ac ductu, a Sacris Litteris didicere Virginem Mariam, per terrestrem suam peregrinationem, vitam egisse sollicitudinibus, angustiis, doloribus affectam ; ac praeterea id evenisse, quod sanctissimus senex Simeon cecinerat, acutissimum nempe gladium cor eius transverberasse ad Divini sui Nati crucem nostrique Redemptoris. Parique modo haud difficile iisdem fuit assentiri magnam etiam Dei Matrem, quemadmodum iam Unigenam suum, ex hac vita decessisse. Hoc tamen minime prohibuit quo minus palam crederent ac profiterentur sacrum eius corpus sepulcri corruptioni obnoxium fuisse numquam, numquam augustum illud Divini Verbi tabernaculum in tabem, in cinerem resolutum fuisse. Quin immo, divina collustrati gratia pietateque erga eam permoti, quae Dei Parens est suavissimaque Mater nostra, clariore cotidie luce mirabilem illam privilegiorum concordiam ac cohaerentiam contemplati sunt, quae Providentissimus Deus almae huic Redemptoris nostri sociae impertiit, et quae talem attigere celsissimum verticem, qualem praeter ipsam nemo a Deo creatus, excepta humana Iesu Christi natura, assecutus est umquam.

Hanc eamdem fidem innumera illa templa manifesto testantur, quae in honorem Mariae Virginis Caelo receptae Deo dicata fuere; itemque sacrae illae imagines inibi christifidelium venerationi propositae, quae singularem eiusmodi Beatae Virginis triumphum ante omnium oculos efferunt. Urbes praeterea, dioeceses ac regiones peculiari tutelae ac patrocinio Deiparae Virginis ad Caelum evectae fuere concreditae; parique modo religiosa Instituta, probante Ecclesia, excitata sunt, quae quidem ex eiusmodi privilegio nomen accipiunt. Neque silentio praetereundum est in mariali rosario, cuius recitationem Apostolica haec Sedes tantopere commendat, unum haberi mysterium, piae meditationi propositum, quod, ut omnes norunt, de Assumptione agit Beatae Virginis in Caelum.

Universali autem ac splendidiore modo haec sacrorum Pastorum ac christifidelium fides tum manifestatur, cum inde ab antiquis temporibus in Orientis et in Occidentis regionibus liturgica sollemnia hac de causa celebrantur; hinc enim Sancti Ecclesiae Patres atque Doctores lucem haurire numquam praetermisere, quandoquidem, ut omnibus in comperto est, sacra Liturgia, « cum sit etiam veritatum caelestium professio, quae supremo Ecclesiae Magisterio subicitur, argumenta ac testimonia suppeditare potest, non parvi quidem momenti, ad peculiare decernendum christianae doctrinae caput » (Litt. Enc. *Mediator Dei*, A. A. S. vol. XXXIX, p. 541).

In liturgicis libris, qui festum referunt vel *Dormitionis*, vel *Assumptionis Sanctae Mariae*, dictiones habentur, quae concordi quodam modo testantur, cum Deipara Virgo ex hoc terrestri exsilio ad superna pertransiit, sacro eius corpori ex Providentis Dei consilio ea contigisse, quae cum Incarnati Verbi Matris dignitate consentanea essent, cum ceterisque privilegiis eidem impertitis. Haec, ut praeclaro utamur exemplo, in *Sacramentario* asseverantur, quod Decessor Noster imm. mem. Hadrianus I ad Imperatorem misit Carolum Magnum. In eo enim haec habentur: « Veneranda nobis, Domine, huius est diei festivitas, in qua sancta Dei Genitrix mortem subiit temporalem, nec tamen mortis nexibus deprimi potuit, quae Filium tuum Dominum nostrum de se genuit incarnatum » (*Sacramentarium Gregorianum*).

Quod vero heic verborum illa temperantia indicatur, qua Romana Liturgia uti solet, in ceteris vel orientalis, vel occidentalis antiquae Liturgiae voluminibus luculentius ac fusius declaratur. *Sacramentarium Gallicanum*, ut unum in exemplum afferamus, hoc Mariae privilegium dicit « inexplicabile sacramentum, tanto magis praeconabile, quanto est inter homines assumptione Virginis singulare ». Atque in Byzantina Liturgia corporea Mariae Virginis Assumptio non modo cum Dei Matris dignitate etiam atque etiam conectitur, sed cum aliis quoque privilegiis, peculiarique ratione cum virginea eius maternitate, singulari Providentis Dei consilio praestituta: « Tibi rex rerum omnium Deus ea, quae supra naturam sunt, tribuit; sicut enim in partu te virginem custodivit, sic et in sepulcro corpus tuum incorruptum servavit, et per divinam translationem conglorificavit » (*Menaei totius anni*)

Quod autem Apostolica Sedes, quae muneris est heres, Apo stolorum Principi concrediti, in fide confirmandi fratres (cfr. *Luc*. 22, 32) sollemniorem in dies auctoritate sua eiusmodi celebrationem reddidit, id profecto studiosam christifidelium mentem efficaciter permovit ad magis cotidie magisque huius commemorati mysterii gravitatem considerandam. Itaque Assumptionis festum ex illo honoris gradu, quem in ceteris Marialibus celebrationibus inde ab initio obtinuerat, ad sollemniorum celebrationum ordinem totius liturgici cycli evectum fuit. Ac Decessor Noster S. Sergius I, cum Litaniam seu Processionem Stationalem, quae dicitur, in quattuor Marialibus celebrationibus habendas praescriberet, una simul festum *Nativitatis, Annuntiationis, Purificationis ac Dormitionis Mariae Virginis enumerat (Liber Pontificalis)*. Deinceps vero

S. Leo IV festum, quod iam titulo Assumptionis Beatae Genetricis Dei celebrabatur, sollemniore etiam modo recolendum curavit, cum pervigilium ante habendum iuberet, postea vero supplicationes in octavum diem; atque ipsemet, hanc opportunitatem libenter nactus, in genti stipatus multitudine sollemnes eiusmodi celebrationes participare voluit (Ibid.). Ac praeterea pridie huius diei sacrum habendum ieiunium iam antiquitus fuisse praeceptum, ex iis omnino patet, quae Decessor Noster S. Nicolaus I testatur, cum de praecipuis ieiuniis agit, « quae . . . sancta Romana suscepit antiquitus et tenet Ecclesia » (*Responsa Nicolai Papae I ad consulta Bulgarorum*).

Quandoquidem vero Ecclesiae Liturgia catholicam non gignit fidem, sed eam potius consequitur, ex eaque, ut ex arbore fructus, sacri cultus ritus proferuntur, idcirco Sancti Patres magnique Doctores in homiliis orationibusque, quas hoc festo die ad populum habuere, non hinc veluti ex primo fonte, eius modi doctrinam hauserunt, sed de ea potius, utpote christifidelibus iam nota atque accepta, locuti sunt; eamdem luculentius declararunt; eius sensum atque rem altioribus rationibus proposuere, id praesertim in clariore collocantes luce, quod liturgici libri saepenumero presse breviterque attigerant: hoc nempe festo non solummodo Beatae Virginis Mariae nullam habitam esse exanimis corporis corruptionem commemorari, sed eius etiam ex morte deportatum triumphum, eiusque caelestem « glorificationem », ad Unigenae sui exemplum Iesu Christi.

Itaque S. Ioannes Damascenus, qui prae ceteris eximius traditae huius veritatis praeco exstat, corpoream almae Dei Matris Assumptionem cum aliis eius dotibus ac privilegiis comparans, haec vehementi eloquentia edicit: « Oportebat eam, quae in partu illaesam servaverat virginitatem, suum corpus sine ulla corruptione etiam post mortem conservare. Oportebat eam, quae Creatorem ut puerum in sinu gestaverat, in divinis tabernaculis commorari. Oportebat sponsam, quam Pater desponsaverat, in thalamis caelestibus habitare. Oportebat eam, quae Filium suum in cruce conspexerat, et, quem pariendo effugerat doloris gladium, pectore exceperat, ipsum Patri considentem contemplari. Oportebat Dei Matrem ea, quae Filii sunt, possidere et ab omni creatura tamquam Dei Matrem et ancillam excoli » (S. Ioan. Damasc. *Encomium in dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae*, hom. II, 14; cfr. etiam ibid. n. 3).

Haec quidem S. Ioannis Damasceni vox aliorum vocibus, eamdem asseverantium doctrinam, fideliter respondet. Etenim haud minus clarae accurataeque dictiones in orationibus illis inveniuntur, quas vel superioris vel eiusdem aevi Patres, per occasionem plerumque huius festi, habuere. Itaque, ut aliis utamur exemplis, S. Germanus Constantinopolitanus corpus Deiparae Virginis Mariae incorruptum fuisse et ad Caelum evectum non modo cum divina eius maternitate consentaneum putabat, sed etiam cum peculiari sanctitate eiusdem virginalis corporis: « Tu, secundum quod scriptum est, in pulchritudine appares; et corpus tuum virginale toturn sanctum est, totum castum, totum Dei domicilium; ita ut ex hoc etiam a resolutione in pulverem deinceps sit alienum; immutatum quidem, quatenus humanum, ad excelsam incorruptibilitatis vitam; idem vero vivum atque praegloriosum, incolume atque perfectae vitae particeps » (S. Germ. Const. *In Sanctae Dei Genitricis Dormitionem*, sermo I). Alius vero antiquissimus scriptor asseverat: « Igitur ut gloriosissima Mater Christi Salvatoris nostri Dei, vitae et immortalitatis largitoris, ab ipso vivificatur, in aeternum concorporea in incorruptibilitate, qui illam a sepulcro suscitavit et ad seipsum assumpsit, ut ipse solus novit » (Encomium in Dormitionem Sanctissimae Dominae nostrae Deiparae semperque Virginis Mariae [S. Modesto Hierosol. attributum], n. 4).

Cum autem hoc liturgicum festum latius in dies impensioreque pietate celebraretur, Ecclesiae Antistites ac sacri oratores, crebriore usque numero, officii sui esse duxerunt

aperte ac nitide explanare mysterium, quod eodem hoc festo recolitur, atque edicere illud esse cum ceteris revelatis veritatibus coniunctissimum.

In scholasticis theologis non defuere qui, cum in veritates divinitus revelatas altius introspicere vellent, atque illum praebere cuperent concentum, qui inter rationem theologicam, quae dicitur, ac catholicam intercedit fidem, animadvertendum putarent hoc Mariae Virginis Assumptionis privilegium cum divinis veritatibus miro quodam modo concordare, per Sacras Litteras nobis traditis.

Cum hinc ratiocinando proficiscerentur, varia protulere argumenta, quibus mariale eiusmodi privilegium illustrarent, quorum quidem argumentorum quasi primum elementum hoc esse asseverabant, Iesum Christum nempe, pro sua erga Matrem pietate, eam voluisse ad Caelum assumptam; eorumdem vero argumentorum vim incomparabili inniti dignitate eius divinae maternitatis atque etiam eorum omnium munerum, quae eam consequuntur; quae quidem sunt insignis eius sanctitas, omnium hominum angelorumque sanctitudinem exsuperans; intima Ma riae cum Filio suo coniunctio; ac praecipuae illius dilectionis affectus, qua Filius dignissimam Matrem suam prosequebatur.

Ac saepenumero theologi occurrunt oratoresque sacri, qui Sanctorum Patrum vestigiis insistentes (cfr. S. Ioan Damasc. *Encomium in Dormitionem Dei Genitricis semperque Virginis Mariae*, hom. 11, 2, I I ; *Encomium in Dormitionem* [S. Modesto Hierosol. attributum]), ut suam illustrent Assumptionis fidem, quadam usi libertate, eventus ac verba referunt, quae a Sacris Litteris mutuantur. Itaque, ut nonnulla tantum memoremus, quae hac de re saepius usurpantur, sunt qui Psaltae sententiam inducant : « Surge, Domine, in requiem tuam, tu et Arca sanctificationis tuae » (*P*s. 131, 8); atque Arcam foederis, incorruptibili ligno instructam atque in Dei templo positam, quasi imaginem cernant purissimi Mariae Virginis corporis, ab omni sepulcri corruptione servati immunis, atque ad tantam in Caelo gloriam evecti. Parique modo, hac de re agentes, Reginam describunt in regiam Caelorum aulam per triumphum ingredientem ac dextero Divini Redemptoris assidentem lateri (*Ps.* 14,10, 14-16); itemque Canticorum Sponsam inducunt, « quae ascendit per desertum, sicut virgula fumi ex aromatibus myrrae et thuris », ut corona redimiatur (*Cant*. 31, 6; cfr. 4, 8; 6,9). Quae quidem ab iisdem veluti imagines proponuntur caelestis illius Reginae, caelestisque Sponsae, quae una cum Divino Sponso ad Caelorum aulam evehitur.

Ac praeterea scholastici doctores non modo in variis Veteris Testamenti figuris, sed in illa etiam Muliere amicta sole, quam Ioannes Apostolus in insula Patmo (*Apoc*. 12 , I sq.) contemplatus est, Assumptionem Deiparae Virginis significatam viderunt. Item ex Novi Testamenti locis haec verba peculiari cura considerationi proposuere suae: « Ave, gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus » (*Luc*. I, 28), cum in Assumptionis mysterio complementum cernerent plenissimae illius gratiae, Beatae Virgini impertitae, singularemque benedictionem maledictioni Hevae adversantem.

Eam ob rem, sub Scholasticae Theologiae initio vir piissimus Amedeus Lausannensis Episcopus affirmat Mariae Virginis carnem incorruptam permansisse; — neque enim credi fas est corpus eius vidisse corruptionem — cum revera animae suae iterum coniunctum fuerit, atque una cum ea in caelesti aula excelsa redimitum gloria. « Erat namque plena gratia et in mulieribus benedicta (*Luc*. 1, 28). Deum verum de Deo vero sola ineruit concipere, quem virgo peperit, virgo lactavit, fovens in gremio, eique in omnibus ahno ministravit obsequio » (AMEDEUS LAUSANNENSIS, *De Beatae Virginis obitu, Assumptione in Caelum, exaltatione ad Filii dexteram*).

In sacris vero scriptoribus, qui eo tempore Divinarum Litterarum sententiis variisque similitudinibus seu analogiis usi, Assumptionis doctrinam, quae pie credebatur, illustrarunt ac confirmarunt, peculiarem locum obtinet Doctor Evangelicus S. Antonius Patavinus. Is enim, festo Assumptionis die, haec Isaiae prophetae verba interpretatus: « locum pedum meorum glorificabo » (*Is*. 60, 13), modo certo asseveravit a Divino Redemptore Matrem, suam dilectissimam, ex qua humanam sumpserat carnem, summa ornatam fuisse gloria. « Per hoc aperte habes — ita ait — quod Beata Virgo in corpore, quo fuit locus pedum Domini, est assumpta ». Quamobrem sacer Psaltes scribit : « Exsurge, Domine, in requiem tuam, tu et Arca sanctificationis tuae ». Quemadmodum, ita ipse asserit, Iesus Christus ex triumphata morte resurrexit atque ad dexteram sui Patris ascendit, ita pariter « surrexit et Arca sanctificationis suae, cum in hac die Virgo Mater ad aethereum thalamum est assumpta » (S. ANTONIUS PATAV. *Sermones dominicales et in solemnitatibus. In Assumptione S. Mariae Virginis sermo*).

Cum autem, media aetate, Theologia Scholastica maxime floreret, S. Albertus Magnus, variis ad rem probandam collatis argumentis, quae vel Sacris Litteris, vel sententiis a maioribus traditis, vel denique Liturgia rationeque theologica, quae dicitur, innituntur, ita concludit: « His rationibus et auctoritatibus et multis aliis manifestum est, quod Beatissima Dei Mater in corpore et anima super choros Angelorum est assumpta. Et hoc modis omnibus credimus esse verum », (S. ALBERTUS MAGNUS, *Mariale sive quaestiones super Evang. «Missus est »*, q. 132). In oratione vero, quam die Annunciationi sacro Beatae Virginis habuit, haec Angeli salutantis verba explanans: « Ave, gratia plena... », Doctor Universalis, dum Hevae Sanctissimam Virginem comparat, hanc clare significanterque asseverat quadruplici illa maledictione fuisse immunem, cui Heva obnoxia fuit (Idem, *Sermones de sanctis*, sermo XV: *In Annuntiatione Beatae Mariae*; cfr. etiam *Mariale*, q. 132).

Doctor Angelicus, insignis magistri sui vestigia premens, quamvis dedita opera eiusmodi quaestionem numquam agitaverit, quotiescumque tamen per occasionem eam attingit, una cum Catholica Ecclesia constanter retinet cum Mariae anima eius corpus in Caelum fuisse assumptum, (cfr. *Summa Theol*. q. 27, a. i c. ; ibid., q. 83, a. 5 ad 8; *Expositio salutationis angelicae*; *In symb. Apostolorum expositio*, art 5; *In IV Sent.* D. 12, q. r, art. 3, sol. 3; D. 43, q. i, art. 3, sol. I et 2).

Eamdem sententiam amplectitur, in multis aliis, Doctor Seraphicus, qui quidem pro certo omnino habet, quemadmodum Deus Mariam Sanctissimam, sive concipientem, sive parientem, virginalis pudoris virginalisque integritatis violatione immunem servavit, sic minime permisisse ut eius corpus in tabem, in cinerem resolveretur (cfr. S. BONAVENTURA, *De Nativitate B. Mariae Virginis*, sermo 5). Haec Sacrae Scripturae verba interpretans, eademque sensu quodam accommodato Beatae Virgini tribuens: « Quae est ista, quae ascendit de deserto, deliciis affluens, innixa super dilectum suum », (*Cant*., 8, 5), ita arguit: « Et hinc constare potest quod corporaliter ibi est... Cum enim... beatitudo non esset consummata nisi personaliter ibi esset, et persona non sit anima, sed coniunctum, patet quod secundum coniunctum, id est corpus et animam, ibi est: alioquin consummatam non haberet fruitionem », (S. BONAVENTURA, *De Assumptione B. Mariae Virginis*, sermo I).

Sera autem Scholasticae Theologiae aetate, hoc est saeculo XV, S. Bernardinus Senensis ea omnia, quae medii aevi theologi hac super causa edixerant ac disceptaverant, summatim colligens ac diligenter retractans, non satis habuit praecipuas eorum referre considerationes, quas superioris temporis doctores iam proposuerant, sed alias etiam adiecit. Similitudo nempe divinae Matris divinique Filii, ad animi corporisque nobilitatem dignitatemque quod attinet — ob quam quidem

similitudinem ne cogitare quidem possumus caelestem Reginam a caelesti Rege separari — omnino postulat ut Maria « esse non clebeat, nisi ubi est Christus » (S. BERNARDINUS SENENS, *In Assumptione B. M. Virginis*, sermo II); ac praeterea rationi congruens et consentaneum est, quemadmodum hominis, ita etiam mulieris animam ac corpus sempiternam iam gloriam in Caelo assecuta esse; ac denique idcirco quod numquam Ecclesia Beatae Virginis exuvias requisivit ac populi cultui proposuit, argumentum praebetur, quod « quasi sensibile experimentum » (*Idem* l. c.) referri potest.

Recentioribus vero temporibus, quas supra rettulimus, Sanctorum Patrum Doctorumque sententiae communi in usu fuere. Consensum christianorum amplectens, a superioribus aetatibus traditum, S. Robertus Bellarminus exclamavit: « Et quis, obsecro, credere posset, arcam sanctitatis, domicilium Verbi, templum Spiritus Sancti corruisse? Exhorret plane animus meus vel cogitare carnem illam virgineam, quae Deum genuit, peperit, aluit, gestavit, vel in cinerem esse conversam, vel in escam vermibus traditam (S. ROBERTUS BELLARMINUS, *Conciones habitae Lovanii,* concio 40: *De Assumptione B. Mariae Virginis*).

Parique modo S. Franciscus Salesius, postquam asseveravit dubitare fas non esse Iesum Christum perfectissimo modo divinum mandatum, quo filii iubentur proprios honorare parentes, ad rem deduxisse, hanc sibi quaestionem proponit: « Quinam filius, si posset, matrem suam ad vitam non revocaret, atque eam post mortem in Paradisum non adduceret? » (*Œuvres de St François de Sales*, Sermon autographe pour la fête de l'Assomption). Ac S. Alfonsus scribit: « Iesus Mariae corpus post mortem corrumpi noluit, cum in suum dedecus redundaret virginalem eius carnem in tabem redigi, ex qua suam ipsemet carnem assumpserat » (S. ALFONSO M.DE' LIGUORI, *Le glorie di Maria*, parte II, disc. I).

Cum vero mysterium, quod hoc festo celebratur, iam in sua luce positum esset, haud defuere doctores, qui, potius quam de theologicis argumentis agerent, quibus demonstraretur conve niens omnino ac consentaneum esse corpoream credere Beatae Mariae Virginis in Caelum Assumptionem, mentem animumque suum ad ipsam converterent Ecclesiae fidem, mysticae Christi Sponsae non habentis maculam aut rugam (cfr. *Eph*. 5, 27), quae quidem ab Apostolo nuncupatur « columna et firmamentum veritatis » (*1 Tim.* 3,15); atque communi hac fide innixi, contrariam sententiam temerariam putarent, ne dicamus haereticam. Siquidem, ut alii non pauci, S. Petrus Canisius, postquam declaravit ipsum Assumptionis vocabulum non modo animae, sed corporis etiam « glorificationem » significare, atque Ecclesiam multis iam saeculis hoc mariale Assumptionis mysterium venerari ac celebrare sollemniter, haec animadvertit : « Quae sententia iam saeculis aliquot obtinet, ac piorum animis infixa totique Ecclesiae sic commendata est, ut qui Mariae corpus in Caelum negant assumptum, ne patienter quidem audiantur, sed velut nimium contentiosi, aut prorsus temerarii, et haeretico magis quam catholico spiritu imbuti homines passim exsibilentur » (S. PETRUS CANISIUS, *De Maria Virgine*).

Eodem tempore Doctor Eximius, cum hanc de mariologia profiteretur normam, nempe « mysteria gratiae, quae Deus in Virgine operatus est, non esse ordinariis legibus metienda, sed divina omnipotentia, supposita rei decentia, absque ulla Scripturarum contradictione aut repugnantia » (SUAREZ F. In tertiam partem D. Thomae, q. 27, art. 2, disp. 3, sec. 5, n. 31), universae Ecclesiae communi fretus fide, ad Assumptionis mysterium quod attinet, concludere poterat hoc idem mysterium eadem animi firmitate credendum esse, ac Immaculatam Conceptionem B. Virginis; iamque tum autumabat veritates eiusmodi definiri posse.

Haec omnia Sanctorum Patrum ac theologorum argumenta considerationesque Sacris Litteris, tamquam ultimo fundamento, nituntur; quae quidem almam Dei Matrem nobis veluti ante oculos proponunt divino Filio suo coniunctissimam, eius que semper participantem sortem. Quamobrem quasi impossibile videtur eam cernere, quae Christum concepit, peperit, suo lacte aluit, eumque inter ulnas habuit pectorique obstrinxit suo, ab eodem post terrestrem hanc vitam, etsi non anima, corpore tamen separatam. Cum Redemptor noster Mariae Filius sit, haud poterat profecto, utpote divinae legis observator perfectissimus, praeter Aeternum Patrem, Matrem quoque suam dilectissimam non honorare. Atqui, cum eam posset tam magno honore exornare, ut eam a sepulcri corruptione servaret incolumem, id reapse fecisse credendum est.

Maxime autem illud memorandum est, inde a saeculo Mariam Virginem a Sanctis Patribus veluti novam Hevam proponi novo Adae, etsi subiectam, arctissime coniunctam in certamine illo adversus inferorum hostem, quod, quemadmodum in protoevangelio (*Gen*. 3, 15) praesignificatur, ad plenissimam deventurum erat victoriam de peccato ac de morte, quae semper in gentium Apostoli scriptis inter se copulantur (cfr. *Rom*. cap. 5 et 6; *1 Cor*. 15, 21- 26; 54 - 57). Quamobrem, sicut gloriosa Christi anastasis essentialis pars fuit ac postremum huius victoriae tropaeum, ita Beatae Virginis commune cum Filio suo certamen virginei corporis « glorificatione » concludendum erat; ut enim idem Apostolus ait, « cum... mortale hoc induerit im mortalitatem, tunc fiet sermo, qui scriptus est : absorpta est mors in victoria » (*1 Cor*. 15, 54).

Idcirco augusta Dei Mater, Iesu Christo, inde ab omni aeternitate, « uno eodemque decreto » (Bulla *Ineffabilis Deus*, 1. c., p. 599) praedestinationis, arcano modo coniuncta, immaculata in suo conceptu, in divina maternitate sua integerrima virgo, generosa Divini Redemptoris socia, qui plenum de peccato eius que consectariis deportavit triumphum, id tandem assecuta est, quasi supremam suorum privilegiorum coronam, ut a sepulcri corruptione servaretur immunis, utque, quemadmodum iam Filius suus, devicta morte, corpore et anima ad supernam Caeli gloriam eveheretur, ubi Regina refulgeret ad eiusdem sui Filii dexteram, immortalis saeculorum Regis (cfr. *1 Tim*. 1, 17).

Quoniam igitur universa Ecclesia, in qua viget Veritatis Spiritus, qui quidem eam ad revelatarum perficiendam veritatum cognitionem infallibiliter dirigit, multipliciter per saeculorum decursum suam fidem manifestavit, et quoniam universi terrarum orbis Episcopi prope unanima consensione petunt, ut tam quam divinae et catholicae fidei dogma definiatur veritas corporeae Assumptionis Beatissimae Virginis Mariae in Caelum quae veritas Sacris Litteris innititur, christifidelium animis penitus est insita, ecclesiastico cultu inde ab antiquissimis temporibus comprobata, ceteris revelatis veritatibus summe consona, theologorum studio, scientia ac sapientia splendide explicata et declarata — momentum Providentis Dei consilio praestitutum iam advenisse putamus, quo insigne eiusmodi Mariae Virginis privilegium sollemniter renuntiemus.

Nos, qui Pontificatum Nostrum peculiari Sanctissimae Virginis patrocinio concredidimus, ad quam quidem in tot tristissimarum rerum vicibus confugimus, Nos, qui Immaculato eius Cordi universum hominum genus publico ritu sacravimus, eius que praesidium validissimum iterum atque iterum experti sumus, fore omnino confidimus ut sollemnis haec Assumptionis pronuntiatio ac definitio haud parum ad humanae consortionis profectum conferat, cum in Sanctissimae Trinitatis gloriam vertat, cui Deipara Virgo singularibus devincitur vinculis. Futurum enim sperandum est ut christifideles omnes

ad impensiorem erga caelestem Matrem pietatem excitentur ; utque eorum omnium animi, qui christiano gloriantur nomine, ad desiderium moveantur Mystici Iesu Christi Corporis participandae unitatis, suique erga illam augendi amoris, quae in omnia eiusdem augusti Corporis membra maternum gerit animum. Itemque sperandum est ut gloriosa meditantibus Mariae exempla magis magisque persuasum sit quantum valeat hominum vita, si Caelestis Patris voluntati exsequendae omnino sit dedita ac ceterorum omnium procurando bono ; ut, dum « materialismi » commenta et quae inde oritur morum corruptio, virtutis lumina submergere minantur, hominumque, excitatis dimicationibus, perdere vitas, praeclarissimo hoc modo ante omnium oculos plena in luce ponatur ad quam excelsam metam animus corpusque nostrum destinentur ; ut denique fides corporeae Assumptionis Mariae in Caelum nostrae etiam resurrectionis fidem firmiorem efficiat, actuosiorem reddat.

Quod autem hoc sollemne eventum in Sacrum, qui vertitur, Annum Providentis Dei consilio incidit, Nobis laetissimum est; ita enim Nobis licet, dum Iubilaeum Maximum celebratur, fulgenti hac gemma Deiparae Virginis frontem exornare, ac monumentum relinquere aere perennius incensissimae Nostrae in Dei Matrem pietatis.

Quapropter, postquam supplices etiam atque etiam ad Deum admovimus preces, ac Veritatis Spiritus lumen invocavimus, ad Omnipotentis Dei gloriam, qui peculiarem benevolentiam suam Mariae Virgini dilargitus est, ad sui Filii honorem, immortalis saeculorum Regis ac peccati mortisque victoris, ad eiusdem augustae Matris augendam gloriam et ad totius Ecclesiae gaudium exsultationemque, auctoritate Domini Nostri Iesu Christi, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli ac Nostra pronuntiamus, declaramus et definimus divinitus revelatum dogma esse : Immaculatam Deiparam semper Virginem Mariam, expleto terrestris vitae cursu, fuisse corpore et anima ad caelestem gloriam assumptam.

Quamobrem, si quis, quod Deus avertat, id vel negare, vel in dubium vocare voluntarie ausus fuerit, quod a Nobis definitum est, noverit se a divina ac catholica fide prorsus defecisse.

Ut autem ad universalis Ecclesiae notitiam haec Nostra corporeae Mariae Virginis in Caelum Assumptionis definitio deducatur, has Apostolicas Nostras Litteras ad perpetuam rei memoriam exstare voluimus; mandantes ut harum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicuius notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides ab omnibus habeatur, quae ipsis praesentibus adhiberetur, si forent exhibitae vel ostensae.

Nulli ergo hominum liceat paginam hanc Nostrae declarationis, pronuntiationis ac definitionis infringere, vel ei ausu temerario adversari et contraire. Si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum.

Datum Romae, apud S. Petrum anno Iubilaei Maximi millesimo nongentesimo quinquagesimo, die prima mensis Novembris, in festo omnium Sanctorum, Pontificatus Nostri anno duo decimo.

Ego PIUS, Catholicae Ecclesiae Episcopus,

ita definiendo subscripsi

1. Rom 8:28.

2. Gálatas 4:4.

3. Cf. Hentrich-Von Moos, Petitiones de Assumptione Corporea B. Virginis Mariae in Caelum Definienda ad S. Sedem Delatae, 2 volúmenes (Vatican Polyglot Press, 1942).

4. Hechos 20:28.

5. La Bula Ineffabilis Deus, en el Acta Pii IX, pars 1, vol. 1, pág. 615.

6. El Concilio Vaticano, Constitución Dei filius, c. 4.

7. Juan 14:26.

8. Concilio Vaticano, Constitución Pastor Aeternus, c. 4.

9. Ibíd., Dei Filius, c. 3.

10. La encíclica Mediator Dei (Acta Apostolicae Sedis, XXXIX, 541).

11. Sacramentarium Gregorianum.

12. Menaei Totius Anni.

13. Lc 22,32.

14. Liber Pontificalis.

15. Ibíd.

16. Responsa Nicolai Papae I ad Consulta Bulgarorum.

17. San Juan Damasceno, Encomium in Dormitionem Dei Genetricis Semperque Virginis Mariae, Hom. II, n. 14; cf. también ibíd., n. 3.

18. San Germán de Constantinopla, In Sanctae Dei Genetricis Dormitionem, Sermo I.

19. El Encomium in Dormitionem Sanctissimae Dominae Nostrate Deiparae Semperque Virginis Mariae, atribuido a San Modesto de Jerusalén, n. 14

20. Cf. San Juan Damasceno, op. cit., Hom. II, n. 11; y también el Encomio atribuido a San Modesto.

21. Sal 131:8.

22. Sal 44:10-14ss.

23. Cantares 3:6; cf. también 4:8; 6:9.

24. Ap 12,1ss.

25. Lc 1,28.

26. Amadeo de Lausana, De Beatae Virginis Obitu, Assumptione in Caelum Exaltatione ad Filii Dexteram.

27. Is 61:13.

28. San Antonio de Padua, Sermones Dominicales et in Solemnitatibus, In Assumptione S. Mariae Virginis Sermo.

29. San Alberto Magno, Mariale, q. 132.

30. San Alberto Magno, Sermones de Sanctis, Sermo XV in Annuntiatione B. Mariae; cf. también Mariale, q. 132.

31. Santo Tomás de Aquino, Summa Theol., I, lla; q. 27, a. 1; q. 83, a. 5, anuncio 8; Expositio Salutationis Angelicae; En sim. Apostolorum Expositio, a. S; En IV Sent., d. 12, q. 1, un. 3, sol. 3; d. 43, q. 1, un. 3, sol. 1, 2

32. San Buenaventura, De Nativitate B. Mariae Virginis, Sermo V.

33. Cantares 8:5.

34. San Buenaventura, De Assumptione B. Mariae Virginis, Sermo 1.

35. San Bernardino de Siena, En Asunción B. Mariae Virginis, Sermo 11.

36. Ibíd.

37. San Roberto Belarmino, Conciones Habitae Lovanii, n. 40, De Asunción B. Mariae Virginis.

38. Oeuvres de St. Francois De Sales, sermón para la Fiesta de la Asunción.

39. San Alfonso de Ligorio, Las Glorias de María, Parte 2, d. 1.

40. Efesios 5:27.

41. 1 Timoteo 3:15.

42. San Pedro Canisio, De Maria Virgine.

43. Suárez, In Tertiam Partem D. Thomae, q. 27, a. 2, disp. 3, seg. 5, s. 31

44. Génesis 3:15.

45. Rom 5-6; 1 Cor. 15:21-26, 54-57.

46. 1 Co 15:54.

47. La bula Ineffabilis Deus, loc. cit., pág. 599.

48. 1 Timoteo 1:17.